

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL SECTOR ZARAGOZA III POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

<p><i>Expediente:</i> <b>2020-0-008</b> <i>Contrato n.º:</i> <b>4611901977</b> <i>Contratista:</i> <b>ORBUSNEICH MEDICAL, S.L.</b> <i>Importe inicial Contrato:</i> <b>77.880,00 € incluido IVA</b> <i>Importe ampliación actual:</i> <b>7.788,00 € incluido IVA</b> <i>Vigencia del contrato:</i> <b>1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020</b> <i>Objeto:</i> <b>SUMINISTRO DE IMPLANTES PARA HEMODINÁMICA</b></p>
--

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2020

### **ANTECEDENES ADMINISTRATIVOS**

Con fecha 10 de junio de 2019, esta Gerencia de Sector por Resolución aprueba el expediente de contratación por procedimiento abierto 2020-0-008 que tiene por objeto la contratación del "suministro de implantes para hemodinámica" con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", siendo el importe de licitación de 1.362.850,00 € (IVA excluido) / 1.499.135,00 € con IVA del 10% y un periodo de ejecución 12 meses prorrogables por otros 12 meses.

Uno de los adjudicatarios es la empresa ORBUSNEICH MEDICAL, SL que formalizó el contrato con fecha 1.01.2020, por un importe de 77.880,00 € correspondiendo 70.800,00 € al importe base y 7.080,00 € al IVA a repercutir, con un plazo de ejecución del 1.01.2020 al 31.12.2020.

### **CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017) regula las facultades de los órganos de contratación para celebrar contratos.

La cláusula 7.1 del PCAP en concordancia con el anexo XVI establece las modificaciones contractuales previstas. Resulta necesario e imprescindible para este hospital ampliar este contrato, y en virtud de los artículos 191, 203 y 204 de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan respectivamente las facultades de los órganos de contratación para celebrar contratos y la modificación de los mismos, así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el expediente 2020-0-008.

Esta Gerencia de Sector de Zaragoza III, en uso de las competencias establecidas en la Resolución de 27 de julio de 2018 (B.O.A. nº 170 de 3 de septiembre de 2018), del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria:

### **R ESUELVE**

Autorizar la ampliación del expediente de contratación 2020-0-008, debido a la dificultad de calcular con exactitud los pacientes que necesitan este tipo de material, fijando el importe total de la ampliación en 7.788,00 €, correspondiendo 7.080,00 € al importe base y 708,00 € al I.V.A. a repercutir, con cargo al epígrafe presupuestario G/4121/ 221011/91002. El contrato, tras esta ampliación, tiene el siguiente importe: 85.668,00 € con IVA incluido: 77.880,00 € es el importe base y 7.788,00 € corresponde al IVA.

El Gerente del Sector Zaragoza III,

Fdo.: José Ignacio Barrasa Villar